



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 30 de abril de 2021, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este juzgado el 10 de julio de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2016.00652.00